



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al señor Juez que, que ha arribado del Superior el presente proceso ejecutivo en ejercicio singular, en el cual se resolvió **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, frente al recurso de apelación que interpuso contra la sentencia emitida el 16 de agosto de 2023 dictada por este despacho, quedando el fallo atacado en firme.

En firme esta providencia, procédase por Secretaría a realizar la respectiva liquidación de costas.

Manizales, 4 de octubre de 2023.

Va para decidir

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2022-000182-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 984 -2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a estarse a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil-Familia en providencia de 22 de septiembre del 2023, mediante la cual deja en firme el fallo proferido por este despacho el 16 de agosto de 2023, ello ante el desistimiento de la alzada impetrada.

Consecuentemente, procédase a dar cumplimiento a los ordinales que dispusieron el levantamiento de medidas cautelares y la condena en costas. Por la secretaria líbrese los oficios necesarios y correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb2180b85fbd73ac4cad909225e146e6feff5f8deef9dc642190024eb94f218**

Documento generado en 10/10/2023 04:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>